

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2017-490.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que se realizó la publicación del edicto emplazatorio de la sociedad DISMACOL LTDA en la página de emplazados en debida forma.

Asimismo, le informo que las llamadas en garantía ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., CENTRO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL y CASA LIMPIA S.A., contestaron el llamamiento en garantía, tal y como obra en el expediente digitalizado.

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA y DISMARCOR LTDA, no se pronunciaron sobre el llamamiento en garantía, dentro del término que tenían para ello.

Se deja constancia, igualmente, que el proceso se encuentra pendiente para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1243

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por contestado el llamamiento en garantía por ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., CENTRO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL y CASA LIMPIA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA OFELIA QUINCHÍA MARÍN en contra

del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y OTROS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

De igual manera, se tendrá POR NO CONTESTADO el llamamiento por parte de CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA y DISMARCOR LTDA.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 185 de diciembre 9 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria